

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “TELEMAX” REPRESENTADA POR EL ING. HUMBERTO TADDEI ZAVALA Y POR LA OTRA, FERNANDO MENDOZA HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

### DECLARACIONES

I.-Declara “TELEMAX” a través de su representante legal:

a) Que su representada es una televisora que opera bajo el régimen de sociedad anónima, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como tal y como se desprende del testimonio. Que su representante legal M.A. Daniel Hidalgo Hurtado, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, lo cual demuestra mediante Escritura Pública No. 21351, Volumen 232 de fecha 14 de Diciembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Pablo Lincoln Tapia Muñoz, Notario Público 58, de Hermosillo, Sonora.

b) Es su deseo contratar los servicios profesionales de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para SERVICIOS PROFESIONALES DE STREAMING Y DISEÑO WEB.

II.-Declara “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que:

Es una persona física con capacidad jurídica para suscribir y obligarse por medio del presente instrumento.

c) Que cuenta con los recursos técnicos, materiales y humanos así como amplios conocimientos y experiencia para SERVICIOS PROFESIONALES DE STREAMING Y DISEÑO WEB, objeto de este contrato.

d) Que es su deseo proporcionar sus servicios, conforme al contenido de las siguientes:

### CLAÚSULAS

**PRIMERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a prestar con recursos propios, humanos y materiales a “TELEMAX” los servicios profesionales consistentes en SERVICIOS PROFESIONALES DE STREAMING Y DISEÑO WEB.

De acuerdo a lo siguiente:

La contratación de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, objeto del presente instrumento e indicados a continuación presupone la aceptación de las presentes condiciones:

#### 1. CONTENIDO

Los servicios contratados deben ser utilizados exclusivamente con fines lícitos. Queda estrictamente prohibido el uso de cualquiera de los servicios contratados que violen cualquier Ley local, autonómica, nacional o internacional.

Queda absolutamente prohibido la utilización de los servicios contratados para:

- Restringir o impedir el uso de Internet a cualquier otro usuario.
- Divulgar o transmitir información ilegal, abusiva, difamatoria, obscena, racista, ofensiva, **pornográfica** o cualquier otro tipo de información susceptible de objeción, ya sea a través de fotografías, textos, banners publicitarios o enlaces a páginas externas, así como publicar, transmitir, reproducir, distribuir o explotar cualquier información o software que contenga virus o cualquier otro componente dañino, software u otro **material pirateado**, infringir derechos de propiedad intelectual, publicar o facilitar material o acceso a recursos sobre **hacking, cracking**, o cualquier otra información que

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” considere susceptible, aún potencialmente, de comprometer la seguridad y/o integridad de cualquier sistema.

• Violar cualquier legislación Local, autonómica, nacional o internacional conlleva la suspensión de los servicios y la comunicación inmediata a las autoridades competentes.

## 2. RESPONSABILIDADES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a prestar los Servicios Ofertados con la debida diligencia, utilizando personal que acredite la debida experiencia, calificación y preparación en el cumplimiento de los procedimientos internos propios.

No obstante, debido a la posibilidad de problemas propios de la red Internet y otras contingencias imprevisibles y de fuerza mayor, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no puede garantizar al 100% que la disponibilidad del servicio será continua e ininterrumpida durante el periodo de vigencia del contrato y por lo tanto no puede aceptar responsabilidades derivadas de pérdidas de datos, interrupción de negocio o cualesquiera otros perjuicios producidos por el funcionamiento de los servicios.

Serán considerados como casos de fuerza mayor o caso fortuito, sin carácter limitativo, el retraso, fallo, suspensión o interrupción de los Servicios como consecuencia de las restricciones de energía, bloqueo de las telecomunicaciones o de la red Internet, acciones u omisiones de terceras personas, operadores de telecomunicaciones o compañías de servicios, suministro o transportes o cualesquiera otras causas o circunstancias independientes de la voluntad de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que impida la prestación normal de los Servicios contratados.

## 3.- GARANTIA DE SERVICIO

En caso de pérdida de disponibilidad real del servicio de conectividad “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a dar soluciones al cliente para continuar con el servicio con la siguiente línea problemas y soluciones.

Los servidores de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” están los 365 días del año en línea y los problemas que podrían surgir serían por cuestiones del Hardware, Software o problemas del Datacenter con sus conexiones

### Falla de Streaming por Software:

Si esta falla ocurre y es problema de sistema operativo, en el caso de esta falla se comunicará con el cliente y se le notificará la falla de ese momento así como su solución y tiempo de reanudación de servicios.

En este caso se notifica al cliente cual es la falla y el periodo de solución al reinstalar el Sistema operativo y su configuración de todo desde 0, el Server podrá estar en servicio nuevamente en un periodo de 1 hora o máximo 4 horas, al momento que el servicio sea restablecido se el notificara al cliente para que haga uso del mismo, en este problema se le pedirá la comprensión del cliente ya que es una falla técnica fuera de nuestras manos.

### Falla de Streaming por Hardware:

En este caso se notifica al cliente cual es la falla y el periodo de solución dependiendo de cual parte o accesorio está dañado, el tiempo de solución a este problema puede variar dependiendo de la parte o accesorio dañado, si es una falla mínima podría ser solucionado en un lapso de 30 minutos o una hora.

Si la falla es grande y se necesita del cambio de tarjeta madre o Disco duro aquí se usara el mismo tiempo de solución como si fuera una falla de Software ya que se tiene que reinstalar el sistema operativo de nuevo.

En falla por Hardware también pedimos comprensión por parte del cliente ya que son fallas fuera de nuestras manos y por eso hacemos revisiones de hardware cada tiempo determinado para evitar llegar al problema

### Falla o problemas en el Datacenter

Este tipo de fallas son casi nulas pero si llegan a suceder se le notifica al cliente el tipo de falla en el datacenter y si tiempo de solución,

El tiempo de solución ha estas fallas es de horas y dependiendo de la falla es el tiempo que se le notificara al cliente, si la falla o problema es extremo y el tiempo de reanudación de servicio se estima en días se tomaran medidas drásticas de enviar al cliente a servidores alternos para brindarles el servicio.

#### 4.- CONTENIDOS DENTRO DEL STREAMING

El Cliente es el único responsable de:

i. El contenido, uso y publicación de las informaciones y comunicaciones transmitidas mediante los Servicios.

El Cliente es responsable ante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y se compromete a indemnizarle por todos los daños y perjuicios, intereses y denuncias en las que esta última pudiera verse afectada por una demanda o reclamación de un tercero interpuesta como consecuencia de una infracción del Cliente de las obligaciones que dimanar del presente contrato y en general, dada la condición de intermediario de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, de cualquier otra que no sea consecuencia directa de un incumplimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de sus compromisos legales o contractuales.

NOTA: Se prohíbe la transmisión de contenido de pornografía infantil en todos sus niveles o de contenido agravante hacia ciertas personas.

#### 5. PAGOS

**El pago de todos los servicios será por anticipado**, siendo obligación del cliente asegurarse de que su cuenta disponga de fondos suficientes para evitar devoluciones.

**En caso de impago o retraso en el pago, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se reserva el derecho a suspender temporalmente los servicios prestados al Cliente **con previo aviso**.

**Tipo de pago** todos los pagos son por medio de transferencia bancaria o depósito bancario, hasta que el saldo sea abonado a la cuenta el servicio será dado de alta

#### 6. INICIO Y DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del contrato de servicios es a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017.

#### 7. CONFIDENCIALIDAD

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mantendrá la confidencialidad y la seguridad de la información facilitada por el cliente para el cobro del servicio, tal como se describe en la Ley de Protección de Datos.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a no ceder ni vender a terceros la información sobre el cliente.

El cliente es consciente de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrá utilizar sus datos de contacto (dirección postal, email, teléfono) para notificarle cambios de precios, nuevos servicios o cambios en las características de los productos y servicios ofertados.

#### 8. SERVICIOS SERVICIÓS QUE SE INCLUYEN EN ESTE CONTRATO

##### 1.- SERVICIO DE STREAMING DE VIDEO

Características del servicio:

Streaming en formato HD con calidad de 1200 kbps.

Player en formato flash o html.

Compatibilidad con dispositivos móviles.

Aplicación dispositivo móvil Android y IOS.  
Límite de 3000 viewers.  
Panel de administración.  
Servicio Ondemand.

## 2.- PORTAL WEB CON DISEÑO

El web servicio incluye lo siguiente:  
Servicio de diseño web.  
Mantenimiento mensual al sitio web para su servicio optimo.  
Edición del portal web si se requiere para fechas importantes o eventos.  
Áreas de publicidad.  
Panel de administración.  
El servicio incluye alojamiento web si se requiere.  
Servicio de Alojamiento con capacidad y transferencia ilimitada.  
Sección ondemand.  
Optimización para sitios móviles.  
Push notificaciones en el portal web.

El desarrollo de aplicaciones móviles inicia después de que los servicios son contratados y el servicio ya está en uso para poder trabajar en el desarrollo de las mismas

En caso de que "TELEMAX" requiera de servicios adicionales de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a los contemplados al párrafo anterior, las partes acuerdan firmar la documentación que resulte necesaria para regular el servicio y en base a negociaciones específicas.

**SEGUNDA.-** Para el pago de la contraprestación por los servicios encomendados, las partes convienen en sujetarse a los siguientes honorarios: \$32,480.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, que ampara el total del contrato, pagaderos en 8 mensualidades de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más \$560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) de IVA, haciendo un total de \$4,060.00 (CUATRO MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.) mensuales; las partes podrán acordar un período de tiempo adicional cuando sea necesario y en el momento que se requiera (por alguna eventualidad que lo amerite).

**TERCERA.-** El presente contrato estará vigente del 01 de Mayo de 2017 al 31 de Diciembre de 2017.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan que el Administrador del Contrato, tiene como facultades derivadas del mismo la verificación y seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual podrá requerir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a efecto de que proporcione cualquier tipo de información, documentación y análogo, que acredite el debido cumplimiento del contrato.

**QUINTA.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los servicios contratados en la forma términos, plazos y condiciones convenidos en el presente contrato, bajo su más estricta responsabilidad y dirección, empleando los recursos humanos y materiales que fueren necesarios para lograr una óptima prestación de los servicios materia del presente contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y reconoce expresamente que por la prestación de los servicios contratados, no generan un vínculo de carácter laboral con "TELEMAX".

**SEXTA.-** En todo lo inherente a su intervención en los trabajos encomendados, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proceder de tal manera que no sufra menoscabo la buena imagen y prestigio de "TELEMAX".

**SÉPTIMA.-** En virtud del presente contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a no divulgar ni revelar datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología, información o asuntos a la cual tendrá acceso y que será revelada por una parte a la otra. Por lo que desde éste momento **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a mantener en absoluta confidencialidad la información que se maneje durante la vigencia de este contrato, hasta por diez años después de concluido el mismo, en caso de existir duda sobre si determinada información es considerada como secreto comercial deberá ser tratada como confidencial.

Los datos, información y resultados que serán revelados por **"TELEMAX"** a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** o a los que tenga acceso éste último, serán propiedad de **"TELEMAX"** y constituyen un secreto industrial de éste en términos del Título Tercero, Capítulo Único de la Ley de Propiedad Industrial y por lo tanto quedan sujetos a lo establecido en los artículos 82, 83, 85 y 86 de dicho ordenamiento legal por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá divulgarlos sin la autorización expresa y por escrito de **"TELEMAX"**, aceptando desde este momento **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** que la violación o incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula podrá encuadrarse dentro de los supuestos contemplados en las fracciones III, IV y V del artículo 223 de la citada Ley de Propiedad Industrial y de las Leyes Civiles y Penales correspondientes.

**OCTAVA.-** Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente instrumento o bien servicios adicionales a los enunciados solo podrán llevarse a cabo previo acuerdo por escrito entre las partes.

**NOVENA.-** Para el cobro de la contraprestación convenida, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá entregar a **"TELEMAX"**, la factura o recibo de honorarios correspondiente, debidamente requisitados conforme a las disposiciones fiscales vigentes, así como la documentación que **"TELEMAX"** requiera para la realización del pago.

El pago de los honorarios se efectuará, siempre y cuando proceda dicho pago y la documentación presentada se encuentre completa, en caso contrario, el pago se realizará una vez se subsanen las omisiones detectadas.

**DÉCIMA.-** Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato iniciará en la fecha del 01 de Mayo del 2017 y vencerá el 31 de Diciembre del 2017, sin embargo cualquiera de las partes lo podrá dar por terminado en cualquier momento, previo aviso que le entregue a la otra por escrito con 15 días naturales de anticipación.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La terminación del presente contrato podrá ser sin necesidad de intervención judicial, por el incumplimiento de las partes a cualquiera de las obligaciones que se deriven para cada una de ellas en el presente instrumento, bastando para ello notificación por escrito al domicilio señalado para tales efectos.

**DECIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que el LIC. GASPAR GABRIEL GIRON ORTEGA será el Administrador del Contrato, teniendo como facultades derivadas del mismo la supervisión y revisión del cumplimiento del mismo para lo cual podrá requerir a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** a efecto de que proporcione cualquier tipo de información, documentación o análogo, que acredite el debido cumplimiento del contrato

**DÉCIMA TERCERA.-** Los que suscriben el contrato señalan como domicilios para oír y recibir notificaciones, los siguientes:

**"TELEMAX":** Boulevard Luis Encinas y Olivares, Col. Villa Satélite, Hermosillo, Sonora.

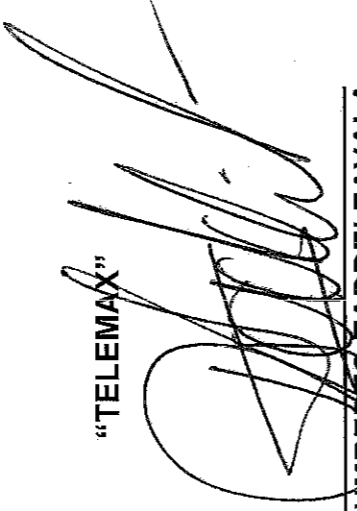
“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”: De las rocas #30 entre llanuras y rivera Colonia las Praderas, Hermosillo, sonora C.P. 83288

### JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

**DÉCIMA CUARTA-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora en donde se suscribe el presente documento, renunciando expresamente al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato, lo firman las partes que en él intervienen, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, al 10 de Mayo del 2017.

“TELEMAX”



ING. HUMBERTO TADDEI ZAVALA  
APODERADO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”



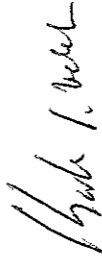
FERNANDO MENDOZA HERNANDEZ

### ADMINISTRADOR DE CONTRATO

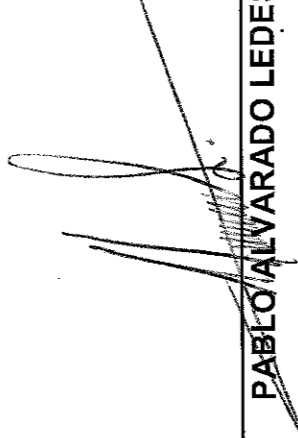


LIC. GASPAR GABRIEL GIRON ORTEGA  
Gerente de Administración y Finanzas

### TESTIGOS



KARLA VALENZUELA



PABLO ALVARADO LEDESMA